
	BIENESTAR SOCIAL	Versión: 07	FON-BSC-R-03
	<b>REGLAMENTO</b> ENTREGA DE AGUINALDOS	Fecha Divulgación: 30 de noviembre de 2020	Página 1 de 2

### RELACION DE VERSIONES

VERSION	DESCRIPCION	FECHA
07	Modificaciones al literal 4. Se amplió el plazo de entrega.	30 de noviembre de 2020
06	Modificaciones al literal 4.	21 de mayo de 2013
05	Modificaciones en el segundo, quinto y sexto punto.	19 de octubre de 2012
04	Modificaciones en el primer punto.	12 de junio de 2012
03	Actualización	15 de abril de 2011
02	Actualización	15 de febrero de 2010
01	Revisión y complemento	19 de agosto de 2009
00	Emisión del documento	13 de marzo de 2006
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Bienestar	Gerencia	Junta Directiva

Elaboró	Bienestar	Revisó:	Gerencia	Aprobó:	Junta Directiva
Fecha	Noviembre de 2020	Fecha	Noviembre de 2020	Fecha	30 de noviembre de 2020

	BIENESTAR SOCIAL	Versión: 07	FON-BSC-R-03
	<b>REGLAMENTO</b> ENTREGA DE AGUINALDOS	Fecha Divulgación: 30 de noviembre de 2020	Página 2 de 2

**FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURÍSTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS FONRECAR**

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE AGUINALDOS**

La Junta Directiva en uso de sus facultades y teniendo en cuenta que Fonrecar tradicionalmente hace entrega de un regalo de aguinaldo a sus asociados.

**RESUELVE**

1. Hacer entrega de aguinaldo anual a los asociados hábiles y con ningún impedimento estatutario que posean calidad de asociado con un mínimo de 60 días anteriores al 30 de noviembre fecha definida como corte para elaboración de listados.
2. Los asociados que realice solicitud de retiro durante los 4 últimos meses del año en curso (septiembre, octubre, noviembre y/o diciembre), no se incluirán en los listados finales de asociados hábiles para la entrega del aguinaldo.
3. El aguinaldo a entregar será determinado por la junta directiva.
4. La entrega de regalos de aguinaldo se hará únicamente entre el 01 de diciembre al 30 de enero del siguiente año. Es responsabilidad de cada asociado reclamar el regalo dentro de las fechas establecidas.
5. Los asociados podrán autorizar mediante carta, fax o mail a un tercero para reclamar el regalo de aguinaldo que le corresponde.
6. Los aguinaldos que no fueron utilizados o entregados en las fechas establecidas se utilizarán para ser sorteados en los cumpleaños o eventos de integración familiar que se realicen como celebración de aniversario, cine familiar y otros.
7. La gerencia será responsable de dar el visto bueno al listado de terceras personas a las que se le entregaran regalos de aguinaldo; estas terceras personas son aquellas que prestan servicios a Fonrecar fundamentales para la efectiva operatividad de la entidad.
8. El valor de los aguinaldos será cargado al fondo de otros fines sociales y cuando el valor de este fondo no sea suficiente, la Junta Directiva podrá aprobar la utilización de otras partidas o rubros del presupuesto de gastos del periodo.

El presente reglamento es aprobado en la reunión de Junta Directiva N° 1074 del 30 de noviembre de 2020.

**Carol Alcázar Suarez**  
Secretaria

**Jorge Lengerke Pérez**  
Presidente

Elaboró	Bienestar	Revisó:	Gerencia	Aprobó:	Junta Directiva
Fecha	Noviembre de 2020	Fecha	Noviembre de 2020	Fecha	30 de noviembre de 2020